



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 180 /26 TC

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 09 días del mes de junio del año dos mil veintiséis reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 43.288, año 2026, caratulado: “POLICIA DE LA PROVINCIA R/ANT.SUM.ADM.D.A.I.S/INV. INF.ART.29° INC. 10 R.D.P.V (SARGENTO CONSTANCIO RODRIGO EZEQUIEL Y SARGENTO ZUÑIGA GISSELLA DELMA) RAWSON AÑO 2025 (EXPTE N° 143/2026 JP)”, y;

CONSIDERANDO: Que los presentes actuados se inician en virtud de las actuaciones preliminares caratuladas: “Comisaría Distrito Rawson S/Actuación preliminar Art. 73° R.D.P.V fin establecer y deslindar responsabilidad personal policial (Sargento Rodrigo Ezequiel Constancio y Sargento Gisella Delma Zuñiga – Rawson Año 2025” (Radio N° 01/2025 ADM, registro Comisaria Distrito Rawson)”, a raíz de la denuncia efectuada por los empleados policiales, el día 30/01/2025, donde ambos describen que habían sido víctimas de un hecho de características delictivas en su domicilio, donde les sustrajeron , sus armas reglamentarias, marca Browing Detective, calibre 9 mm, serie N° 416004 y N° 416405, con cargador colocado, conteniendo 10 cartuchos a bala, más otro porta cargador conteniendo un cargador de 10 cartuchos de bala, entre otros elementos personales;

Que las actuaciones fueron analizadas a fs. 174), mediante Dictamen N° 397/2026 de la Asesoría Letrada de la Policía, sugiriendo la aplicación de la sanción prevista en el Art. 26 Inc. 17 del RDPV;

Que a fs. 179/181) obra Resolución N° 479/2026 AAI (SA) - JP, sancionando a los empleados policiales: Sargento Rodrigo Ezequiel CONSTANCIO, clase 1991, D.N.I N° 35.887.139 y a la Sargento Delma Gisella ZUÑIGA, clase 1989. D.N.I N° 34.766.842, con 21 días de arresto, por infracción disciplinaria prevista en el Artículo 26° inc.17) del R.D.PV;

Que la citada Resolución se encuentra debidamente notificada a fs. 185 y fs. 189), respectivamente;

Que venidas las actuaciones a este Tribunal, se corre vista de las mismas al Asesor Legal, el cual se expide a fs.194) mediante Dictamen N° 21/26, indicando la citación de los presuntos responsables para que tomen vista de los presentes actuados y produzcan descargo que haga a su derecho;

Que a fs. 195), hace lo propio el Señor Contador Fiscal, mediante Dictamen N° 141/26 CF, compartiendo lo dictaminado por la Asesoría Legal solicitando así se proceda;

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 48° inc. c) de la Ley V N° 71, el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones al Sargento Rodrigo Ezequiel CONSTANCIO, clase 1991, D.N.I N° 35.887.139 y a la Sargento Delma Gisella ZUÑIGA, clase 1989. D.N.I N° 34.766.842, a los efectos de que produzcan descargo dentro del término de quince (15) días, intimándolos en igual plazo legal a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, Notifíquese.-

No

Pte. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante mí: Sec. Dra. Jimena PALACIO